



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



‘Compliance’ laboral: ¿Cómo regulan los convenios colectivos el acoso laboral?

La mayoría de nuevos convenios que se negocian **regulan específicamente esta cuestión** (en mayor o menor detalle). Algunos establecen un procedimiento formal y uno informal o previo, otros fijan la composición de la comisión instructora, cómo debe realizarse la denuncia y qué debe incluir... Analizamos en este artículo algunos ejemplos de **regulación en la negociación colectiva y otros aspectos clave** en torno al acoso en el ámbito laboral como el Convenio 190 de la OIT o el Canal de Denuncias.

En primer lugar, **todas las empresas están obligadas a elaborar un protocolo frente al acoso**, siendo **una de las obligaciones laborales más incumplidas**. El artículo 48 de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres establece que las empresas deberán implementar medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo, que deberán negociarse con la representación legal de las personas trabajadoras.

Asimismo, los artículos 17.1 y 54.2.g) del Estatuto de los Trabajadores, el Código Penal, los artículos 8.13 y 8.13 bis del Real Decreto Legislativo 5/ 2000, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, determinan que las empresas **deben poner todos los medios a su ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |